



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00 Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 0021 00

Bogotá D. C., 15 de febrero de 2021

Da cuenta el Despacho que la **Caja de Vivienda Popular** y la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá** a través de correo electrónico del día de hoy, presentó en formato PDF el escrito de impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el 8 de febrero de 2021 el cual fue debidamente notificado a las partes el mismo día.

Así las cosas, es claro que la impugnación del fallo de tutela se presentó dentro del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se dispone:

Primero: Conceder la impugnación presentada por la **Caja de Vivienda Popular** y la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá**.

Segundo: Remitir el expediente virtual al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, a fin de que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito, para que resuelva la impugnación presentada.

Tercero: Publicar esta providencia en la página de la Rama Judicial: [2021 - Rama Judicial](#) e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3º MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5282da6cc274947fbab45332de2a57f066a011b5e7545d36e0770c8a14ec36**
Documento generado en 15/02/2021 10:01:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>